

Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas de acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación, convocadas por la Resolución de 26 de junio de 2018, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).

Asimismo, por Resolución de 26 de junio de 2018, del Vicepresidente ejecutivo de la AVI, se convocaron ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para el ejercicio 2018 (DOGV núm. 8328, de 29 de junio de 2018).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 29 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas del programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la Resolución de 26 de junio de 2018) a las entidades relacionadas en el anexo I "listado concedidos" de esta resolución, por un importe total de 385.541,34 €, y con cargo a la línea presupuestaria S7058000 de capítulo 4 de la aplicación 05.00131, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018.

Segundo

Denegar la ayuda al proyecto con número de expediente INNACC00/18/011, solicitado por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ya que no cumple el requisito de la convocatoria, anexo VI - apartado 4. Requisitos de los proyectos, de participación como servicio externo, al menos un organismo de investigación o centro tecnológico. Expediente relacionado en el anexo II "listado de denegados" de esta resolución.

Tercero

Tener por desistida del procedimiento de resolución de la convocatoria del programa Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación (anexo VI de la Resolución de 26 de junio de 2018) a la entidad CONFEDERACION DE COMERCIANTES Y AUTONOMOS DE LA C.V. COVACO, expediente INNACC00/18/028, relacionada en el anexo III “listado de entidades que han desistido” por los motivos que se indican en el mismo.

Cuarto

Establecer, respecto al programa de Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación, la relación de las entidades que cumplen las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, con el orden de puntuación otorgada en función de los criterios de valoración previstos en las misma, y que no han podido ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria (anexo IV “listado entidades por orden de puntuación”).

Quinto

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelvo octavo de la Resolución de 26 de junio de 2018.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto es el **15 de enero de 2019**, con la salvedad de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2018, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria durante 2019, que se justificarán como máximo el día 10 de abril de 2019.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelvo séptimo de la Resolución de 26 de junio de 2018, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelvo séptimo de la Resolución de 26 de junio de 2018.

Sexto

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos laborales y de servicios, en su página web, en publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de los resultados del proyecto, mencionando expresamente que la actuación ha sido financiada por la AVI.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán publicar una versión digital de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Asimismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Séptimo

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (DO C 198 de 27.6.2014), las presentes ayudas se otorga a un organismo de investigación, definido según el artículo 3.c, para la realización de actividades no económicas, definidas conforme al artículo 3.o de las bases reguladoras para la concesión de ayudas y, por lo tanto, no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Octavo

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Noveno

Notificar a los interesados las condiciones generales y particulares de la presente resolución de concesión, a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Administración General del Estado en la dirección web <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Agencia Valenciana de la Innovación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I – Listado Concedidos

	EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	Título del proyecto	PUNTOS BAREMO	Gasto Subvencionado	Subvención concedida
1	INNACC00/18/027	G03182870	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL - AITEX	Regeneración dérmica mediante polímeros textiles de nanofibras de electrohilatura	86	100.682,20	97.570,76 €
2	INNACC00/18/029	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Desarrollo del Digital Innovation Hub HUB4.0MANUVAL	85	28.000,00	27.350,00 €
3	INNACC00/18/032	G54016977	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	FOTONIA DIFUSIÓN	83	8.819,08	8.393,08 €
4	INNACC00/18/006	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Creación de una Plataforma de Innovación para el Sector del Agua y Medio Ambiente	82	15.440,00	15.440,00 €
5	INNACC00/18/030	G97360325	FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y ESTUDIOS COMERCIALES DE VALENCIAPORT	Plan de I+D+i de la Comunidad Logística de VALENCIAPORT	81	59.103,85	51.423,00 €
6	INNACC00/18/002	G96792221	FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA PER A LA INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA, DOCÈNCIA I DESENVOLUPAMENT DE LES CIÈNCIES DE LA SALUT	Creación de una red valenciana de unidades experimentales de valoración clínica con repercusión sobre la función del aparato locomotor	77	20.570,00	19.394,00 €
7	INNACC00/18/012	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	STREET LAB NA SAURINA D'ENTENÇA	74	99.888,13	93.050,50 €
8	INNACC00/18/041	G98929110	ASOCIACION VALENCIANA DE STARTUPS	Innovación abierta con Startups	73	42.400,00	37.000,00 €
9	INNACC00/18/005	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Impulso de la transferencia tecnológica universitaria al sector productivo de la Comunidad Valenciana	72	40.720,00	35.920,00 €

415.623,26 € 385.541,34 €

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



Anexo II - Listado denegados

EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	Título del proyecto	PUNTOS BAREMO	PRESUPUESTO PROYECTO	Motivo
INNACC00/18/011	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA-NTC	Plan Estratégico de gestión, promoción y difusión de la I+D+i del Centro de Tecnología Nanofotónica	0	8.600,00 €	El proyecto no cumple el requisito de la convocatoria, anexo VI - apartado 4. Requisitos de los proyectos, de participación como servicio externo, de al menos un organismo de investigación o centro tecnológico.

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



Anexo III - Listado de entidades que han desistido

EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	Motivo
INNACC00/18/028	G96219621	CONFEDERACION DE COMERCIANTES Y AUTONOMOS DE LA C.V. COVACO	El solicitante no aporta la documentación establecida en el requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI en fecha 14/09/2018.



Anexo IV - Listado de entidades por orden de puntuación

	EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	PUNTOS BAREMO	Gasto Subvencionable	Subvención
1	INNACC00/18/022	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	71	32.969,74 €	29.876,57 €
2	INNACC00/18/038	P0301100D	AJUNTAMENT DE L' ALFÀS DEL PI	71	55.650,00 €	55.650,00 €
3	INNACC00/18/018	G98743958	I2CV - Asociación Valenciana para fomentar la investigación científica, desarrollo e innovacion tecnológica, la educación y el emprendimiento	70	35.100,00 €	34.120,00 €
4	INNACC00/18/003	G97423636	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN	68	50.000,00 €	47.980,00 €
5	INNACC00/18/017	G97373112	ASOCIACIÓN RUVID: RED DE UNIVERSIDADES VALENCIANAS PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i	65	31.962,12 €	31.053,70 €
6	INNACC00/18/024	G46271144	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CERÁMICAS	65	32.085,00 €	29.128,00 €
7	INNACC00/18/031	G96933734	ASOCIACIÓN JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO (JOVESOLIDES)	65	30.416,88 €	27.743,50 €
8	INNACC00/18/035	G97735302	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ENERGIA	64	11.246,95 €	10.247,56 €
9	INNACC00/18/004	G97829014	ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA CALIDAD DE VIDA (CVIDA)	61	39.845,00 €	35.071,00 €
10	INNACC00/18/008	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	58	32.905,00 €	30.559,00 €

	EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	PUNTOS BAREMO	Gasto Subvencionable	Subvención
11	INNACC00/18/023	G98073760	FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITARIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)	56	33.639,50 €	31.197,60 €
12	INNACC00/18/025	G96219621	CONFEDERACION DE COMERCIANTES Y AUTONOMOS DE LA C.V. COVACO	56	19.695,80 €	18.036,64 €
13	INNACC00/18/033	G98095839	ASOCIACION PEAC ONTINYENT	56	24.538,40 €	24.017,12 €
14	INNACC00/18/034	G53077699	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COMERCIANTES DE VILLENA Y COMARCA	56	25.403,99 €	23.855,59 €
15	INNACC00/18/040	G03508348	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE	55	64.560,00 €	59.828,00 €
16	INNACC00/18/001	G96886080	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA-INCLIVA	53	10.774,98 €	9.299,98 €
17	INNACC00/18/019	G54483268	CLUSTER EMPRESAS INNOVADORAS VALLE DEL JUGUETE	52	36.100,00 €	33.880,00 €
18	INNACC00/18/020	G54519301	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	51	31.032,50 €	27.600,34 €
19	INNACC00/18/007	G12869483	FUNDACIÓN GLOBALIS	50	18.380,00 €	17.580,00 €
20	INNACC00/18/009	G97600324	FUNDACION CV DEL PACTO PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE VALENCIA (VALENCIACTIVA)	49	54.400,00 €	51.400,00 €
21	INNACC00/18/039	P1213500J	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	46	240.000,00 €	120.000,00 €
22	INNACC00/18/036	G53946794	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE L'ALCOIÀ Y EL COMTAT	43	35.400,00 €	35.400,00 €

info.avi@gva.es
www.innoavi.es

Rambla Méndez Núñez, 41 pis 13
03002 Alacant
(+34) 96 647 83 60

Plaça de l'Ajuntament, 6 pis 2 i 3
46002 València
(+34) 96 386 92 00



	EXPEDIENTE	NIF	EMPRESA	PUNTOS BAREMO	Gasto Subvencionable	Subvención
23	INNACC00/18/010	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA-NTC	41	8.500,00 €	8.500,00 €
24	INNACC00/18/042	P0314000A	AYUNTAMIENTO DE VILLENA	40	64.012,12 €	58.647,70 €
25	INNACC00/18/037	G54956065	ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y EL IMPULSO DE LA TECNOLOGIA Y LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DE ALICANTE (ALICANTEC)	28	26.900,00 €	25.200,00 €

1.045.517,98 € 875.872,30 €